

NIT 2803-2021-26**RESOLUCION DE GERENCIA DE RED N° 721 GRAAR-ESSALUD-2021**

17 AGO 2021

Arequipa,

VISTA:

La Nota N° 057-CIEI-UCID-GRAAR-ESSALUD-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud- EsSalud, tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-EsSalud-2014, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 368-PE-ESSALUD-2010, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 381-PE-ESSALUD-2010, se aprobó las Estructuras Orgánicas, las Micro Estructuras de los Hospitales Base y los Reglamentos de Organización y Funciones de las Redes Asistenciales Sabogal, Lambayeque y Arequipa;

Que, conforme Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 817-PE-ESSALUD-2012, de fecha 17 de octubre del 2012, se dispone que las Estructuras Orgánicas de las Redes Asistenciales Sabogal, Lambayeque – Juan Alta Valle, Arequipa. Almenara Rebagliati, aprobadas con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 368-PE-ESSALUD-2010 y Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 545 y 546-PE-ESSALUD-2011, respectivamente, mantienen su vigencia;

Que, mediante el referido Reglamento de Organización y Funciones, se establece en el artículo 7° las funciones de la Gerencia de Red Asistencial Arequipa indicando como funciones entre otras "conducir y controlar la implementación y el desarrollo de las actividades de los Sistemas de gestión de Calidad y de Control Interno Institucional" inciso g); y "cumplir y hacer cumplir los dispositivos legales, las normas y procedimientos emitidos por los órganos rectores de los sistemas que administra y dirige" inciso l);

Que, estando a lo dispuesto en el Reglamento de Ensayos Clínicos (REC) del Perú, aprobado con Decreto Supremo N°021-2017 de fecha 30 de junio del 2017;

Que, mediante Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2016, se regula la Utilización del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud-ESSALUD;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2011-JUS se establecen los Lineamientos para Garantizar el ejercicio de la Bioética desde el reconocimiento de los Derechos Humanos;

RED ASISTENCIAL AREQUIPA

Esquina Peral-Ayacucho s/n

Tel: (054)38-0350/(054)38-0370

.../// CONTINUA RESOLUCION N° GRAAR-ESSALUD-2021**Pág. 02**

Que, estando a lo dispuesto en la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 021-IETSI-ESSALUD-2016;

Que, mediante Directiva N° 04-IETSI-ESSALUD-2016, se establecen los lineamientos para el desarrollo de la Investigación en Salud;

Que, mediante Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2016, se regula la Utilización del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud-ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Red N°296-GRAAR-ESSALUD-2018, se aprueba el REGLAMENTO del COMITÉ INSTITUCIONAL DE ETICA EN INVESTIGACION (CIEI) DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA- ESSALUD;

Que, mediante Nota Nro. 057-CIEI-UCID-GRAAR-ESSALUD-2021, de fecha 21 de julio del 2021, la Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia solicita la actualización de la conformación del COMITÉ INSTITUCIONAL DE ETICA EN INVESTIGACION (CIEI) DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA- ESSALUD, en tal sentido, se actualiza su conformación;

Que, se precisa que ninguno de los trabajadores de ESSALUD toma decisiones directivas en la institución o son representantes de la Dirección de la Red u hospital en su ausencia

Que, estando a las facultades conferidas a este Despacho;

SE RESUELVE:

- 1. CONFORMAR, el COMITÉ INSTITUCIONAL DE ETICA EN INVESTIGACION (CIEI) DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA - ESSALUD, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:**

MIEMBROS TITULARES:

DR. REMMY RONALD FLORES VELARDE
DR. CARLOS ALBERTO CABRERA OVALLE

QUIEN PRESIDIRÁ EL COMITÉ
QUIEN ACTUARÁ COMO SECRETARIO
DEL COMITÉ

DR. RENZO ALVAREZ BARREDA
Dr. ANTERO GULLY PERALTA MESTAS
Dr. ALEX BRANDER CALLE TOVAR
ABOG. HERNAN ROLANDO LOPEZ ALFEREZ
SRTA. MEDALIT TRACY RIVERA BUSTAMANTE
SRTA. MIRIAM BERRIOS GARAYCOCHEA
SR. NOEL CHÁVEZ ARIAS

MIEMBRO DEL COMITÉ
MIEMBRO DEL COMITÉ
MIEMBRO DEL COMITÉ
MIEMBRO DEL COMITÉ
MIEMBRO DEL COMITÉ (FORANEO)
MIEMBRO DEL COMITÉ (FORANEO)
MIEMBRO DEL COMITÉ (FORANEO)

MIEMBRO SUPLENTE:

DR. NELSON RAMIRO ROSADO SANTANDER MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITÉ

- 2. DISPONE SE INTEGRE al COMITÉ INSTITUCIONAL DE ETICA EN INVESTIGACION (CIEI) DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA - ESSALUD, como MIEMBROS TITULARES, REPRESENTES DE LA COMUNIDAD, (FORÁNEOS), a la SRTA. MEDALIT TRACY RIVERA**

RED ASISTENCIAL AREQUIPA
Esquina Peral-Ayacucho s/n
Tel: (054)38-0350/(054)38-0370

BUSTAMANTE, SR. NOEL CHÁVEZ ARIAS, y SRTA. MIRIAM BERRIOS GARAYCOCHEA precisando que no tienen, ni genera vínculo laboral con EsSalud la presente Resolución, asimismo, se señala que solo prestan apoyo altruista al Comité de Ética, a fin de asistir a reuniones programadas, sin que ello implique retribución económica alguna por parte de la Red Asistencial Arequipa-EsSalud."

3. **SEÑALAR** que el **COMITÉ INSTITUCIONAL DE ETICA EN INVESTIGACION (CIEI) DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA - ESSALUD** actuará teniendo en consideración el Reglamento de Ensayos Clínicos (REC) del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2017, la Resolución de Gerencia General N° 757 GG ESSALUD 2009, de fecha 10 de Julio 2009, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 009 GG ESSALUD 2009 - "Directiva de los Comités de Ética en Investigación de los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud - EsSalud", y demás normativa vigente al respecto.

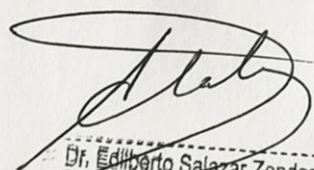
4. **SEÑALAR** que el **COMITÉ INSTITUCIONAL DE ETICA EN INVESTIGACION (CIEI) DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA - ESSALUD**, es independiente en sus decisiones conforme se establece en su Reglamento.

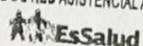
5. **DISPONER** que todas las áreas administrativas y los centros asistenciales de la Red Asistencial Arequipa, brindarán las facilidades que requiera el Comité conformado con la presente Resolución para el cumplimiento de sus funciones.

6. **DISPONER** se deje sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Gerencia de Red Nro.376-GRAAR-ESSALUD-2018, de fecha 03 de mayo del 2018.

7. **DISPONER** se ponga de conocimiento de todos los miembros integrantes del Comité, la presente Resolución, así como de las demás áreas interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. Edilberto Salazar Zender
GERENTE DE RED ASISTENCIAL AREQUIPA


ESZ/JMM/MIFP
CC: JOA/ORH/UAP/ULBP